

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ANDALUCIA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL SEGUNDO
TRIMESTRE DEL AÑO 2009.**

Sevilla, 16 de septiembre de 2009

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el segundo trimestre del año 2009.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados catorce textos normativos de los que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- **Informe nº 36/2007 del CCUA al Proyecto de Orden mediante la que se regula la Constitución, Ordenación y Sistema de Funcionamiento del Comité Técnico de “Calidad Certificada”.**
- **Informe nº 42/2007 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se establece el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.**
- **Informe nº 9/2008 del CCUA a la Orden por la que se aprueba el Programa Voluntariado Deportivo Andaluz.**

- **Informe nº 10/2008 del CCUA a la Orden por la que se establece el reconocimiento y los requisitos de las escuelas de Formación de Voluntariado Deportivo.**
- **Informe nº 11/2008 del CCUA a la Orden por la que se regulan el Censo de Entidades de Voluntariado Deportivo y el Catálogo de Programas de Acción Voluntaria en el área de deporte.**
- **Informe nº 18/2008 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se establece el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.**
- **Informe nº 41/2008 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al Borrador de Orden por la que se creo el Registro de Implantes Quirúrgicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**
- **Informe nº 4/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a borrador de Decreto por el que se regula el Fondo de apoyo a las PYMES Agroalimentarias, el Fondo de apoyo a las PYMES turísticas y comerciales, el Fondo de apoyo a las PYMES de industrias culturales y el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza**
- **Informe nº 9/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de Junio**
- **Informe nº 11/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda**

protegida en Andalucía y se convocan para el ejercicio 2009 de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009

- Informe nº 12/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.
- Informe nº 19/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión o constitución de cooperativas mediante procesos de integración de las entidades asociativas agrarias de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2009
- Informe nº 20/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009
- Informe nº 22/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 €

Desglosado por Consejerías se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERÍA DE SALUD.

- **Informe nº 42/2007 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se establece el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 25/09/2007, realizándose su estudio el 28/09/2007 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 03/10/07. La norma se publica en BOJA nº. 73 de 17/04/2009, Decreto 70/2009.

El informe realizado consta de treinta y siete alegaciones de las cuales cuatro son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido tres alegaciones completas y una de forma parcial.

Es de destacar la admisión de la alegación trigésimoséptima que demandaba un procedimiento de acceso público de los usuarios al censo previsto en la norma, lo que facilita la transparencia de la información de interés público en materia de calidad higiénico-sanitarias de las aguas de consumo humano.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto que no se han admitido alegaciones de importancia para la protección de los consumidores, tales como la alegación duodécima, relativa a la obligación de autocontrol empresarial en establecimientos de negocio en los que se dispense agua para consumo humano con independencia de la red de procedencia. Tampoco se ha admitido la decimotercera, relativa a la necesidad de que los resultados analíticos sean objeto de difusión pública a través de instrumentos de amplia accesibilidad tales como el sitio en Internet de la Consejería competente. Del mismo modo, se ha obviado la demanda contenida en la alegación vigésimo tercera de un procedimiento subsidiario de solicitud del preceptivo informe sanitario en caso de que municipio, el titular o el gestor de la instalación no la hiciera. Por último hay que señalar que tampoco se haya atendido nuestra crítica contenida en la alegación trigésimo sexta sobre la excesiva previsión de prórrogas para la aplicación de la norma que pueden dilatar hasta nueve años su plena aplicación.

Por otro lado, hay que resaltar el hecho de que este informe se solicitara mediante trámite de urgencia, sin justificar causa para ello. Pese a esa

aparente urgencia, la promulgación del Decreto llega a retrasarse hasta el punto de solicitarse un nuevo informe sobre un segundo texto, modificado sensiblemente en sus contenidos, que es objeto de un nuevo informe del CCUA (18/2008).

La conclusión a este seguimiento ha de ser necesariamente negativa, por la escasa receptividad al informe del CCUA y la importancia de las alegaciones ignoradas.

- **Informe nº 18/2008 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se establece el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 18/03/2008, realizándose su estudio el 01/04/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 01/04/08. La norma se publica en BOJA nº. 73 de 17/04/2009, Decreto 70/2009.

Se presenta un informe con treinta y cinco alegaciones de las que seis son de carácter general, admitiéndose tres de ellas y dos con carácter parcial.

Entre las alegaciones rechazadas que cabe destacar está la relativa a la incorporación de la referencia al trámite de audiencia normativa del CCUA, además de la alegación cuarta, contraria a la aplicación del silencio positivo en las solicitudes de autorizaciones a excepciones en los procedimientos de control. Tampoco se ha tenido en cuenta la alegación trigésima, por la que se demandaba un procedimiento para la toma de muestras en el grifo del consumidor.

Entre las admitidas debemos destacar la alegación trigésimoquinta, por la que se demandaba el acceso público al registro comprensivo del censo de zonas de abastecimiento.

La valoración de la receptividad de la Consejería, teniendo que cuenta que se trata del segundo texto propuesto, ha de considerarse negativa por la escaso grado de admisión de las alegaciones efectuadas.

- **Informe nº 41/2008 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al Borrador de Orden por la que se creo el Registro de Implantes Quirúrgicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 17/12/2008, realizándose su estudio el 23/12/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 30/12/08. La norma se publica en BOJA nº. 98 de 25/05/2009. Orden de 11/05/09.

El informe contiene ocho alegaciones, de las que una es de índole general, habiendo sido aceptado sólo una alegación de carácter formal.

De entre las alegaciones rechazadas sólo cabe destacar la relativa a la mención al trámite de audiencia normativa del CCUA.

La valoración es negativa por la nula receptividad mostrada por la Consejería.

La valoración sobre la receptividad de la Consejería de Salud ha de ser necesariamente negativa, dada la escasísima incidencia de los informes del CCUA sobre los textos finales de las normas publicadas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

- **Informe nº36/2007 del CCUA al Proyecto de Orden mediante la que se regula la Constitución, Ordenación y Sistema de Funcionamiento del Comité Técnico de “Calidad Certificada”.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 03/08/2007, realizándose su estudio el 06/08/2007 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 10/08/07. La norma se publica en BOJA nº. 109 de 09/06/2009. Orden de 29/05/2009.

El informe realizado consta de doce alegaciones de las que dos son consideraciones generales sobre el texto. Se han aceptado dos alegaciones completas y una de forma parcial.

Mientras que las alegaciones incorporadas no se consideran de relevancia, entre las no aceptadas hay que destacar que se rechace nuestra propuesta de establecer un plazo más amplio para las reuniones de carácter

ordinario y se mantenga la antelación mínima de 48 h. para las convocatorias e carácter extraordinario.

Por ello hemos de concluir en una valoración negativa de la receptividad de la Consejería a las propuestas del CCUA.

- **Informe nº 19/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión o constitución de cooperativas mediante procesos de integración de las entidades asociativas agrarias de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2009**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 13/04/2009, realizándose su estudio el 22/04/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 27/04/09. La norma se publica en BOJA nº. 115 de 17/06/2009. Orden de 12/06/2009.

El informe consta de nueve alegaciones de las que una es de carácter general, sin que se haya incorporado al texto definitivo ninguna de las mismas, destacando por su importancia la alegación sexta por la que se demandaba que la actividad subvencionada radicara efectivamente en Andalucía, yendo más allá de la mera sede social, al objeto de garantizar que la misma revirtiera en generación de empleo en nuestra comunidad.

La valoración ha de ser necesariamente negativa, al no haberse contemplado ninguna de las aportaciones del CCUA.

- **Informe nº 20/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 13/04/2009, realizándose su estudio el 22/04/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 27/04/09. La norma se publica en BOJA nº. 112 de 12/06/2009. Orden de 09/06/2009.

El informe consta de cinco alegaciones de las que una es de carácter general, y de las que se admite sólo una, de escasa relevancia al referirse a pormenores formales del procedimiento telemático. Entre las rechazadas, además de la omisión del trámite de audiencia normativa al CCUA, debemos destacar la no incorporación de la alegación primera por la que se instaba a la consideración del concepto de mejora de la calidad del servicio a los usuarios como parámetro para la concesión de las ayudas.

En su virtud, y dada la escasa entidad de la alegación incorporada y la importancia de las desestimadas, hemos de considerar mínima la receptividad a las aportaciones del CCUA.

A la vista de las tres normas examinadas, debemos concluir que la receptividad de la Consejería de Agricultura y Pesca al trámite de audiencia normativa del CCUA ha de considerarse como negativa.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- **Informe nº9/2008 del CCUA a la Orden por la que se aprueba el Programa Voluntariado Deportivo Andaluz.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 01/02/2008, realizándose su estudio el 11/02/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 14/02/08. La norma se publica en BOJA nº. 73 de 17/04/2009. Orden de 3/4/09.

El informe elaborado consta de once alegaciones de las que dos consisten en consideraciones generales sobre el texto.

De estas alegaciones se han aceptado cinco y una parcial de las que tres tienen carácter formal y dos de fondo, destacando la inclusión de la alegación undécima, para establecer la posibilidad, y no la obligación, de

adscribirse a una entidad colaboradora para participar como voluntario en un programa. También destacar la aceptación de la alegación decimotercera, previendo la posibilidad de establecer convenios de colaboración con los agentes sociales para la ejecución de acciones subvencionadas. También se ha incluido la referencia al trámite de audiencia al CCUA.

Entre las rechazadas sólo es destacable la relativa a la conveniencia de establecer un procedimiento formal de solicitud para las entidades que deseen participar en el programa.

La valoración por la importante receptividad mostrada ha de ser positiva.

- **Informe nº 10/2008 del CCUA a la Orden por la que se establece el reconocimiento y los requisitos de las escuelas de Formación de Voluntariado Deportivo.**

La Orden llegó a la Secretaría del CCUA el 01/02/2008, realizándose su estudio el 11/02/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 14/02/08. La norma se publica en BOJA nº. 73 de 17/04/2009. Orden de 3/4/09.

El informe consta de dieciocho alegaciones, de las cuales dos son consideraciones generales, habiendo sido aceptadas cinco completas y cuatro de forma parcial.

Hay que destacar entre las alegaciones aceptadas las siguientes: La alegación séptima que demandaba la presencia del responsable de área en todo caso. La alegación undécima, previendo la posibilidad de emitir certificados de asistencia que acrediten la asistencia a un número mínimo de sesiones. Y la relativa a la incorporación del trámite de audiencia normativa al CCUA.

Entre las no aceptadas hay que destacar la que solicitaba la publicitación mediante inscripción en el registro administrativo de la pérdida del reconocimiento (alegación decimosexta), y la que rechazaba la posibilidad de que el reconocimiento de la escuela de formación se pudiera producir por silencio administrativo (alegación decimocuarta).

Globalmente hay que calificar el grado de atención a las aportaciones del CCUA como positivo.

- **Informe nº 11/2008 del CCUA a la Orden por la que se regulan el Censo de Entidades de Voluntariado Deportivo y el Catálogo de Programas de Acción Voluntaria en el área de deporte.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 01/02/2008, realizándose su estudio el 11/02/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 14/02/08. La norma se publica en BOJA nº. 73 de 17/04/2009. Orden de 3/4/09.

El informe consta de quince alegaciones de las que dos son de carácter general y el resto de aspectos concretos de la norma, habiendo sido admitidas cuatro de ellas.

Entre las alegaciones admitidas cabe destacar la alegación tercera, relativa a la referencia al trámite de audiencia al CCUA, así como las alegaciones novena y decimocuarta, con las que se demandaba un procedimiento de baja de oficio que garantizase el trámite de audiencia al interesado.

No cabe destacar por importancia ninguna de las alegaciones rechazadas.

La valoración general de la receptividad a las alegaciones formuladas por el CCUA debe considerarse positiva por la importancia de las admitidas.

Como conclusión sobre la actitud de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ante los informes emitidos por el CCUA, debemos efectuar una valoración netamente positiva de la receptividad encontrada, tanto por el número de alegaciones admitidas como por la importancia de las mismas, resultando especialmente significativa la inclusión sistemática de la referencia al trámite de audiencia normativa desarrollada por el Consejo en el preámbulo de la norma.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **Informe nº 4/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a borrador de Decreto por el que se regula el Fondo de apoyo a las PYMES Agroalimentarias, el Fondo de apoyo a las PYMES turísticas y comerciales, el Fondo de apoyo a las PYMES de industrias culturales y el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza**

El borrador de Decreto llegó a la Secretaria del CCUA el 06/02/2009, realizándose su estudio el 13/02/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/02/09. La norma se publica en BOJA nº. 85 de 06/05/2009. Decreto 99/2009.

El informe consta de nueve alegaciones de las que cinco son de carácter general. Se acepta una de las alegaciones de carácter formal, destacando entre las no aceptadas la alegación octava por la que se demandaba un desarrollo del procedimiento de auditoria que conforma el control financiero de los fondos.

En consecuencia, hay que valorar negativamente la escasa receptividad mostrada a las propuestas el CCUA.

- **Informe nº 11/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se convocan para el ejercicio 2009 de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 10/03/2009, realizándose su estudio el 24/03/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 26/03/09. La norma se publica en BOJA nº. 112 de 12/06/2009. Orden de 01/06/2009.

El informe consta de trece alegaciones, de las que sólo se admite una de carácter formal, destacándose entre las no admitidas la referida a la

conveniencia de garantizar que la actividad avalada se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Andaluza, más allá de la mera presencia de “centros operativos” de la empresa (alegación cuarta), o la incorporar a los representantes de los consumidores a la comisión de evaluación que debe velar por una reinversión que favorezca los intereses de la sociedad andaluza (alegación undécima).

En su virtud, el grado de receptividad de la Consejería debe considerarse como nulo, teniendo en cuenta la importancia de las aportaciones efectuadas para preservar los derechos de los andaluces.

- **Informe nº 22/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 €**

La Orden llegó a la Secretaria del CUA el 22/05/2009, realizándose su estudio el 27/05/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 29/05/09. La norma se publica en BOJA nº. 125 de 30/06/2009. Orden de 16/06/2009.

El informe consta de cinco alegaciones, de las que dos son de carácter general, siendo que se ha incorporado una relativa a la necesidad de una mayor descripción de su motivación en el preámbulo (alegación tercera). De entre las no admitidas hay que destacar la que interesaba que el régimen transitorio aplicara las nuevas condiciones a los procedimientos iniciados anteriormente para no generar agravios comparativos entre los contribuyentes afectados.

La receptividad al informe debe considerarse en su virtud como escasa.

Vistas tres normas publicadas en las que la receptividad de la Consejería de Economía y Hacienda hacia los informes del CUA ha sido prácticamente nula, debemos calificar como negativa la actitud de tal Consejería por su escasa sensibilidad general hacia nuestras propuestas.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **Informe nº 9/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de Junio**

El Proyecto de Decreto llegó a la Secretaria del CCUA el 10/03/2009, realizándose su estudio el 17/03/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 19/03/09. La norma se publica en BOJA nº. 125 de 30/06/2009. Decreto 266/2009.

El informe consta de cincuenta y cinco alegaciones, de las que diecinueve son consideraciones generales o valoraciones al texto. De las alegaciones formuladas sólo han sido admitidas dos y otras dos con carácter parcial, pero en todo caso de índole puramente formal y sin trascendencia especial para la protección de los consumidores, salvo en la recuperación de derechos contemplados en el Plan Estatal y que el proyecto habría obviado. Por el contrario, no se han admitido las reiteradas alegaciones del CCUA a aspectos de gran importancia, tales como la fijación de los coeficientes para la determinación de precios en área territorial segunda, o como la necesidad de establecer plazos concretos para la puesta en marcha de los registros de demandantes, como instrumento absolutamente necesario para la eficacia del Plan. Tampoco se ha incorporado la mención al trámite de audiencia normativa al CCUA.

Por lo tanto, la incidencia de nuestras alegaciones sobre el texto normativo debe considerarse como nula.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el papel participativo y activo que el CCUA y las propias federaciones de consumidores deberíamos jugar en los aspectos relacionados con las políticas de vivienda en Andalucía, hemos de valorar muy negativamente la receptividad mostrada hacia el informe emitido por el Consejo, y, al ser la única norma considerada, la predisposición general de la Consejería.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- **Informe nº 12/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.**

El Proyecto de Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 19/03/2009, realizándose su estudio el 30/03/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 30/03/09. La norma se publica en BOJA nº. 63 de 01/04/2009. Orden 26/03/2009.

El informe contiene dos alegaciones, siendo una de ellas de carácter general. No se admite ninguna.

Hay que señalar, por su trascendencia, que no se acepta la alegación del CCUA contrario a la subida del mínimo de percepción por considerarla muy superior al incremento de la capacidad adquisitiva de los usuarios e impropia de un servicio público básico en tiempo de crisis.

En consecuencia con lo anterior, la valoración que hemos de hacer es muy negativa.

Al tratarse de la única norma de la Consejería de Obras Públicas y Transportes examinada, debemos calificar como muy negativa la actitud de la misma hacia el trámite de audiencia normativa del CCUA.

CONCLUSIÓN GLOBAL POR TRIMESTRE

El grupo entiende que el balance general debe considerarse como negativo, en la medida en que sólo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha mostrado una receptividad sensible a las aportaciones efectuadas a través del Trámite de Audiencia Normativa a los proyectos y borradores que afectan a los derechos de los consumidores y usuarios andaluces.

